



O F I C I O

S/REF

N/REF **2023-O-323**

ASUNTO

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

Examinado el expediente cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN

Objeto: SOLICITUD DE NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN CONSTRUCCIÓN VIAL DE CONEXIÓN

Cauce: RÍO ARGÁ

Municipio: CENDEA DE OLZA (NAVARRA), BARAÑAIN (NAVARRA), PAMPLONA/IRUÑA (NAVARRA)

HECHOS:

I.- Con fecha 20 de agosto de 2019, el peticionario solicitó autorización para la actuación cuyas circunstancias se reseñan arriba, siendo autorizado por Resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 4 de junio de 2020, por un plazo de 18 MESES, según consta en el expediente de referencia 2019-O-1149.

II.- Con fecha 21 de febrero de 2023, solicita un nuevo plazo de ejecución de las obras incluidas en la mencionada autorización, dado que no ha sido posible comenzar las obras al no haber podido materializar una serie de convenios de colaboración entre las administraciones actuantes.

III.- Con fecha 14 de marzo de 2023 informó el expediente el Área de Control del Dominio Público Hidráulico, proponiendo otorgar un nuevo plazo de ejecución de las obras con arreglo a una serie de condiciones particulares que se indican, además de las generales contenidas en la resolución de autorización.

VISTOS el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución de 14 de diciembre de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre delegación de competencias (BOE nº 4 de 4 de enero de 2020) y demás disposiciones concordantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El expediente se ha tramitado correctamente, siguiendo las prescripciones reglamentarias.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Aguas, en relación con el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, le corresponde a la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro resolver el presente expediente.

III.- La competencia para resolver este expediente corresponde al Comisario de Aguas, en virtud de la Resolución de 14 de diciembre de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre delegación de competencias (BOE nº 4 de 4 de enero de 2020).

En consecuencia,

Este COMISARIO DE AGUAS, en virtud de las facultades que tiene delegadas ha resuelto:

A. OTORGAR, a los efectos de la protección del dominio público hidráulico y del régimen de las corrientes, al AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN un NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN VIAL DE CONEXIÓN de acuerdo con la documentación aportada por el peticionario y que obra en el expediente 2019-O-1149, con arreglo a todas las condiciones contenidas en la Resolución de este Organismo de fecha 4 de junio de 2020, de la que se adjunta copia, y modificándose las particulares siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES:

1ª.- Las actuaciones se llevarán a cabo en el plazo de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la fecha de notificación de la presente. Deberá darse cuenta a la Confederación Hidrográfica del Ebro de la finalización de los trabajos para, si se estima oportuno, realizar la inspección de los mismos.